

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Michele Tiraboschi (*Italia*)

Directores Científicos

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Jesús Cruz Villalón (*España*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi García Viña (*España*), José Luis Gil y Gil (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), María Luz Rodríguez Fernández (*España*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canada*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

Comité Evaluador

Henar Alvarez Cuesta (*España*), Fernando Ballester Laguna (*España*), Jorge Baquero Aguilar (*España*), Francisco J. Barba (*España*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Miguel Basterra Hernández (*España*), Carolina Blasco Jover (*España*), Esther Carrizosa Prieto (*España*), M^a José Cervilla Garzón (*España*), Juan Escribano Gutiérrez (*España*), María Belén Fernández Collados (*España*), Alicia Fernández-Peinado Martínez (*España*), Rodrigo Garcia Schwarz (*Brasil*), Sandra Goldflus (*Uruguay*), Miguel Ángel Gómez Salado (*España*), Estefanía González Cobaleda (*España*), Djamil Tony Kahale Carrillo (*España*), Gabriela Mendizábal Bermúdez (*México*), David Montoya Medina (*España*), María Ascensión Morales (*México*), Juan Manuel Moreno Díaz (*España*), Pilar Núñez-Cortés Contreras (*España*), Eleonora G. Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), José Luis Ruiz Santamaría (*España*), María Salas Porras (*España*), José Sánchez Pérez (*España*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Viqueira Pérez (*España*)

Comité de Redacción

Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), Maria Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Noemi Monroy (*México*), Maddalena Magni (*Italia*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Francesco Nespoli (*Italia*), Lavinia Serrani (*Italia*), Carmen Solís Prieto (*España*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

Inteligencia Artificial y Filosofía del Derecho

*Una reseña por Juan Raso Delgue**

Fernando H. Llano Alonso (dir.)
Joaquín Garrido Martín (coord.)
Ramón Valdivia Jiménez (coord.)
Inteligencia Artificial y Filosofía del Derecho
Ediciones Laborum, 2022
ISBN: 9788419145215

A comienzo del siglo XXI probablemente hubiera sorprendido un libro que conectara los avances de la Inteligencia Artificial (IA) con la Filosofía del Derecho. Hoy – con las experiencias tecnológicas a la vista – entendemos cuanto es necesaria una construcción del pensamiento que nos permita aprehender realidades que cuestionan nuestra tradicional visión del mundo, impactan en nuestra vida cotidiana, planteando el dilema de entender si la IA nos abre hacia un mundo mejor o pondrá en crisis las expectativas humanas entorno a ese futuro tan cercano, aunque nunca tan imprevisible como ahora.

Fernando H. Llano Alonso, Catedrático de Filosofía del Derecho y Vice Decano de la Universidad de Sevilla, ha emprendido – junto con sus colaboradores Joaquín Garrido Martín y Ramón Valdivia Jiménez – la labor de dirigir un importante libro, de espesor académico y “físico” (557 páginas), que reúne además de reflexiones personales sobre el tema, la colaboración de prestigiosos jusfilósofos de España e Italia, que abordan de modo interdisciplinario y con adecuados conocimientos sobre las nuevas tecnologías, muchos de los temas que hoy inquietan en el mundo laboral y en la sociedad en general.

La obra – como destaca en la *Introducción* su Director – se estructura en cuatro partes bien diferenciadas, pero a la vez complementarias entre sí.

* Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad de la República (Uruguay).

La primera parte refiere a la cuestión de la IA, los derechos y las libertades. Ahí se analizan los retos éticos que plantean las tecnologías convergentes a la sociedad contemporánea, en particular a propósito de la protección de la identidad, los derechos humanos y los retos éticos que plantean las tecnologías (Rafael De Asis Roig); la importancia del Derecho de protección de los sesgos algorítmicos, con especial referencia a los que discriminan por razón de género (Nuria Belloso Martín); el planteo sobre la necesidad de mantener la dimensión instrumental de la tecnología ante el dilema humanidad/artificialidad, vinculados con el funcionamiento correcto del sistema judicial (Stefano Bini); el impacto del *big data* y el uso de algoritmos en la toma de decisiones que afectan a las personas, el derecho de protección de datos y el derecho a la no discriminación (Laura Gómez Abeja); y el estudio de la “posverdad” en la sociedad de las nuevas tecnologías y de la comunicación, que paradójicamente contribuye a la desinformación y polarización de esa misma sociedad (María Olga Sánchez Martínez).

El segundo bloque incluye temas de naturaleza filosófica y de ética de la IA: reflexiones en torno a las transformaciones del Derecho en la era de la ciudadanía digital, así como en la enseñanza y el estudio del Derecho en la era digital (Thomas Casadei); el estudio desde una perspectiva filosófico-científica del impacto de la neurociencia, las ciencias cognitivas y computacionales, y el fenómeno del progresivo automatismo de la mente humana debido al desarrollo de la IA y la robótica avanzada (Joaquín Garrido Martín); el problema de la deshumanización del mundo real y de la absorción del *homo faber* en el universo del metaverso (del propio Director de la obra, Fernando H. Llano Alonso); el fenómeno de la deshumanización del Derecho y la aparición en el escenario digital de nuevos sujetos no biológicos *sui iuris*, que pueden llegar a compartir la condición de personas con los seres humanos (Stefano Pietropaoli); la cuestión de la posibilidad de recuperar principios éticos/jurídicos, que rescaten a la humanidad de los controles tecnológicos, desde la perspectiva ética/humanista de Hans Jonas y Jürgen Habermas (Ramón Valdivia Jiménez).

La tercera parte focaliza el tema de la robótica y la IA jurídica. En el mismo se trata el “*ius in bello*”, el uso de los drones y los sistemas de armamento autónomo, que permiten reemplazar soldados humanos y las consecuencias sobre el derecho internacional (Roger Campione); el estudio de la IA aplicada al proceso y el empleo de la justicia predictiva para solucionar problemas de congestión de la Administración de Justicia, así como la verificación de sesgos o patrones discriminatorios presentes en el sistema jurídico (Miguel de Asís Pulido); el debate sobre si el

Derecho penal debe intervenir en el ámbito de los neuro-derechos frente a los riesgos potenciales y el uso directo de las neuro-tecnologías sobre el ser humano y, en caso afirmativo, en qué términos debería hacerlo (María Isabel González Tapia); la cuestión de la personalidad electrónica de los robots que conlleva una visión antropomórfica de los sistemas de IA en clave religiosa, filosófica, neurológica y jurídica (Adolfo Sánchez Hidalgo); la cuestión – desde la perspectiva del Derecho del trabajo y de la IA – de la necesidad de realizar un proceso de transición digital del mercado de trabajo que, además de ser justo, no renuncie a la tutela social que impone la realidad laboral (María Sepúlveda Gómez); finalmente la cuestión de la IA jurídica y la justicia digital, donde se examinan las principales herramientas de IA empleadas en los tribunales, analizando las ventajas y los riesgos que comportan estas tecnologías.

El cuarto y último bloque refiere al derecho comparado con especial anclaje en el Derecho Internacional y de la Unión Europea: la aplicación de los valores que inspiran la Carta de las Naciones Unidas en la regulación internacional de la IA, con énfasis en la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial aprobada por la UNESCO el 23 de noviembre de 2021 (Daniel García San José); la cuestión de la obtención de perfiles, particularmente ideológicos, y su relación con las libertades de expresión e información, las *fake news* y el fenómeno de la desinformación a través de las redes (Ana Garriga Domínguez); la aplicabilidad de los sistemas de decisión automatizada al Derecho Administrativo, vinculándolos al respeto de los principios del Derecho Administrativo como garantía de los actos (Leonor Moral Soriano); el análisis de la *Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial* (denominada *España Digital 2025*), y su vinculación con temas como conectividad digital, impulso a la tecnología 5G, competencias digitales, ciberseguridad, transformación digital del sector público, transformación digital de la empresa y emprendimiento digital, economía del dato e IA, y derechos digitales (Álvaro Sánchez Bravo); la importancia del Estado de Derecho en el desarrollo del marco legal sobre los sistemas de IA en la Unión Europea (Diana Carolina Wisner Glusko).

En conclusión, la importancia de este libro – que generosamente se ofrece en versión on-line – se proyecta en dos importantes cuestiones. La primera y la más obvia es que aparece como una extraordinaria base doctrinaria para reflexionar sobre los distintos problemas que en el mundo contemporáneo plantea para el Derecho la intervención de la IA. El segundo aspecto – no menos importante, aunque de algún modo subliminal – es la oportunidad que este libro nos ofrece para “pensar” las nuevas tecnologías y su interconexión con el Derecho y las relaciones

laborales. Como hemos expresado con anterioridad, se trata de “pensar” y “repensar” el impacto de la IA en nuestra sociedad, lo cual es en definitiva “reflexionar filosóficamente” sobre el alcance y el destino de una nueva ruta histórica en la que el ser humano deberá compartir el camino con la robótica.

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”, construyendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y de trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternational.it.

